

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 14 PAGINAS	Salta, 28 de enero de 1991	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
---	----------------------------	------------------------------	--

Nº. 13.609

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO
Para la publicación
de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO
CORNEJO
Gobernador

ORLANDO JOSE PORRATI
Ministro de Gobierno

Dr. NICOLAS MARIO
LOVAGLIO
Secretario de Estado de
Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490
Salta - 4400

TELEFONO Nº 214780

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones será rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S**I - PUBLICACIONES**

Disposición Nº 535

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 42.000.—	₳ 700.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales ...	₳ 83.000.—	₳ 700.—
—Avisos Comerciales	₳ 137.000.—	₳ 700.—
—Asambleas Comerciales	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Avisos Administrativos	₳ 137.000.—	₳ 700.—
—Edictos de Minas	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Edictos Judiciales	₳ 56.000.—	₳ 700.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Remates Varios	₳ 69.000.—	₳ 700.—
—Posesión Veinteafial	₳ 137.000.—	₳ 700.—
—Sucesorios	₳ 56.000.—	₳ 700.—
BALANCES		
—Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	₳ 411.000.—	
—Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	₳ 685.000.—	
—Más un adicional en concepto de prueba .	₳ 83.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
—Anual	₳ 551.000.—	
—Semestral	₳ 343.000.—	
—Trimestral	₳ 276.000.—	
III - EJEMPLARES		
—Por ejemplar dentro del mes	₳ 5.000.—	
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..	₳ 8.000.—	
—Atrasado más de 1 año	₳ 17.000.—	
—Separata	₳ 20.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

LEYES

Nº 6616 Promulgada por Decreto Nº 22 del 15-1-91 — Establecimientos educativos: Autorízase funcionamiento de Centros de Estudiantes	302
Nº 6617 Promulgada por Decreto Nº 23 del 15-1-91 — Transferencia sin cargo de inmuebles, a favor de actuales ocupantes	303

	Pág.
DECRETO	
M.E. Nº 38 del 24-1-91 — De Estado de Necesidad y Urgencia: Autoriza al Poder Ejecutivo provincial a suscribir convenios con la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación	304
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 82596 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/382/90	305
Nº 82578 — Conducto Zona Norte - Metán Nº 78-764	306
Nº 82577 — Conducto Zona Norte - Metán Nº 78-765	306
Nº 82571 — Dirección Genl. de Administración. Nº 01.	306
LICITACIONES PRIVADAS	
Nº 82600 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/310.1/90	306
Nº 82599 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/515/90	306
Nº 82598 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/647/90	307
Nº 82597 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/689/90	307
Nº 82576 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/524/90	307
Nº 82575 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/683/90	307
Nº 82574 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/684/90	307
Nº 82568 — Dirección General Impositiva. Nº 4/90.	307
Nº 82567 — Dirección General Impositiva. Nº 5/90.	308
Nº 82566 — Dirección General Impositiva. Nº 6/90.	308
Nº 82565 — Dirección General Impositiva. Nº 8/90.	308
ADQUISICIONES DIRECTAS	
Nº 82589 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00017/00/00	308
Nº 82588 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00018/00/00	308
Nº 82587 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00019/00/00	308
Nº 82586 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00020/00/00	308
Nº 82585 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00021/00/00	308
Nº 82584 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00022/00/00	308
Nº 82583 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00023/00/00	309
Nº 82582 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00024/00/00	309
Nº 82581 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00025/00/00	309
Nº 82580 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00026/00/00	309
Nº 82579 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00027/00/00	309
CONTRATACIONES DIRECTAS	
Nº 82591 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Metán Nº 78-00760-00-00	309
Nº 82590 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Metán Nº 78-00761-00-00	309
PRORROGA DE CONTRATACION	
Nº 82592 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Metán Nº 78-00638-00-01	310
AMPLIACION ORDEN DE COMPRA	
Nº 82595 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Metán Nº 78-00406-00-02	310
Nº 82594 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Metán Nº 78-00756-00-01	310
Nº 82593 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Metán Nº 78-00535-00-02	310
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 82487 — Dolores Sara Hinojo de Saavedra y otros	310

Sección GENERAL

RECAUDACION	
Nº 82601 — Del día 25/1/91	311

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 6.616

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Autorízase el funcionamiento de los Centros de Estudiantes en establecimientos educativos dependientes de la Provincia, correspondientes a los niveles medio, terciario y enseñanza manual y técnica.

Art. 2º — El Centro de Estudiantes es el órgano representativo de los alumnos matriculados en cada establecimiento educativo. Se constituirá un solo Centro por cada institución.

Art. 3º — Son finalidades del Centro:

- a) Promover y organizar la participación activa del estudiantado como miembro de la comunidad educativa a la que pertenece;
- b) Contribuir al desarrollo de la capacidad de elección y decisión en un marco de libertad y responsabilidad;
- c) Propiciar la internalización de los valores democráticos como sistema de gobierno y estilo de vida;
- d) Facilitar la inserción crítica del joven en su medio social, con un criterio pluralista.

Art. 4º — Los Centros de Estudiantes deberán garantizar la participación real de todo el estudiantado. Son funciones del Centro:

- a) Ejercer la representación de los alumnos que se organizan a través de él;
- b) Realizar propuestas relativas al mejor funcionamiento y convivencia armónica del establecimiento educativo del que forma parte;
- c) Ejercitar el derecho de expresión y petición ante las autoridades que correspondan;
- d) Organizar y promover actividades de carácter cultural, científico, preventivo, deportivo y/o recreativo, con arreglo a las finalidades de esta ley y a los objetivos que cada Estatuto determine;
- e) Efectuar las gestiones conducentes a satisfacer las necesidades de los alumnos en ese carácter;
- f) Poner en conocimiento de las autoridades las irregularidades y/o acciones que vulneren la legislación en vigencia.

Art. 5º — Los Centros de Estudiantes se organizarán y darán su propio estatuto conforme a las normas que establece la presente ley y reglamentación que en consecuencia se dicte.

Art. 6º — Durante los primeros veinte (20) días de iniciado el período lectivo, en cada establecimiento los alumnos elegirán un (1) representante titular y uno (1) suplente por curso y división, los cuales conformarán el Cuerpo de Delegados, quien redactará el proyecto de estatuto.

Art. 7º — El Estatuto de cada Centro de Estudiantes deberá establecer sus objetivos, funciones y procedimiento electoral para designar las autoridades del Centro, contemplando las necesidades de

la comunidad educativa de que se trate y la participación de todos los alumnos mediante el voto secreto, universal y directo.

Art. 8º — Una vez aprobado el Estatuto por el Cuerpo de Delegados del establecimiento, será remitido al Ministerio de Educación quien supervisará su adecuación a la legislación pertinente.

Dicho Estatuto comenzará a regir a partir de su aprobación por el Ministerio mencionado, el cual remitirá copia al resto de las unidades educativas para su conocimiento.

Art. 9º — En caso de reforma estatutaria, deberá seguirse el procedimiento fijado por el artículo 8º.

Art. 10. — El personal directivo de cada establecimiento deberá poner en conocimiento de la comunidad educativa la presente norma y facilitar los medios necesarios y a su alcance, para el funcionamiento del Centro en el ámbito escolar.

Art. 11. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa.

Néstor Gerardo Saravia

Presidente

Cámara de Diputados

Raúl Román

Secretario

Cámara de Diputados

Fausto Ponciano Machuca

Vicepresidente Segundo

Cámara de Senadores

Carlos D. Miranda

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 15 de enero de 1991

DECRETO Nº 22

Ministerio de Educación

Expediente Nº 90 - 3.740/90.-

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.616, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

LEY Nº 6.617

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo, a favor de sus actuales ocupantes, los inmuebles individualizados como matrículas Nºs. 97.936, 97.961, 97.975, 97.976, 97.977 y 97.981, las que surgen del Plano de Mensura, Desmembramiento, Unificación y Subdivisión Nº 08888.

Art. 2º — La adjudicación deberá recaer en los ciudadanos argentinos que acrediten su calidad de ocupantes estables y que no sean titulares de otro bien inmueble.

Art. 3º — Por conducto de Escribanía de Gobierno se celebrarán las escrituras públicas traslativas de dominio y las mismas estarán exenta de los tributos que graven su inscripción en la Dirección General de Inmuebles, como así también los informes y certificados que a tales efectos correspondan requerir de los organismos competentes de la Administración Pública Provincial.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa.

Néstor Gerardo Saravia
 Presidente
 Cámara de Diputados
Raúl Román
 Secretario
 Cámara de Diputados

Fausto Ponciano Machuca
 Vicepresidente Segundo
 Cámara de Senadores
Carlos D. Miranda
 Secretario Legislativo
 Cámara de Senadores

Salta, 15 de enero de 1991

DECRETO Nº 23

Ministerio de Economía

Expediente Nº 90 - 3.741/90.-

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.617, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

DECRETO

Salta, 24 de enero de 1991

DECRETO Nº 38

DE ESTADO DE NECESIDAD Y URGENCIA

- Ministerio de Economía

VISTO el proyecto de ley remitido al Poder Legislativo para su sanción en fecha 10 de octubre de 1990, por Expediente Nº 91 - 1.361/90; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se fundamenta sustancialmente en la necesidad de contar con el instrumento legal requerido para encarar el Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de la provincia de Salta;

Que a esos efectos es imprescindible facultar al Poder Ejecutivo provincial a suscribir (ad-referéndum del Poder Legislativo), un convenio con la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, mediante el cual se subrogue a ésta en los derechos y obligaciones que se acuerden entre el Gobierno Nacional por una parte y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo por la otra, sobrevenientes del préstamo denominado de "Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de las Provincias Argentinas" a otorgarse por dichos organismos financieros internacionales;

Que es voluntad de la Provincia sanear las finanzas públicas y propender al desarrollo económico del territorio provincial;

Que para ello el convenio referido implica la posibilidad de inversiones para el mantenimiento, terminación y construcción de nuevas obras;

Que asimismo se podrán orientar créditos al sector privado, lo cual permitirá la reactivación de la producción con la consecuente ocupación de mano de obra y ampliación de la base imponible;

Que el Estado provincial se encuentra íntegramente avocado a su modernización, en el marco de la Reforma Estructural del Sector Público, puesta en práctica por la Nación y seguida por este Gobierno; medida que permitirá mejorar la eficiencia del Estado mediante la racionalización del gasto y el aprovechamiento

de los recursos humanos, como así también, ayudará en los procesos de privatización de las Empresas Públicas Provinciales y en el saneamiento financiero del Banco de la Provincia;

Que las condiciones del préstamo han sido consensuadas por el conjunto de las Provincias a través del Foro de Ministros de Economía y/o Hacienda Provinciales, y para ello han mantenido reuniones informativas y de trabajo con las misiones del Banco Mundial, del B.I.D. y con la Subsecretaría de Hacienda de la Nación, a partir de las cuales se han propuesto criterios comunes y equitativos para el conjunto de las Provincias;

Que se trata de un crédito cuyas condiciones financieras se prevén con plazos de 15 años, con 5 de gracia y una tasa anual del 8% más un adicional que no podrá exceder del 2% y amortización semestral en pagos iguales;

Que los objetivos de este préstamo se enmarcan en los más altos propósitos enunciados en el Pacto Federal de Luján suscripto por la totalidad de los gobernadores de las Provincias Argentinas el 24 de mayo de 1990;

Que este crédito por sus objetivos y procedimientos reviste las características de ser esencialmente federal, y es el primero de este tipo que la Nación recibe de los organismos internacionales de crédito financiero;

Que la operatoria crediticia se enmarca en las previsiones y condiciones del art. 68 de la Constitución provincial;

Que por todo lo expuesto la provincia de Salta no se encuentra en condiciones de arriesgar la posibilidad de acceder a la ayuda financiera pretendida;

Que el proyecto de ley no ha sido tratado por el Poder Legislativo hasta la fecha, y actualmente se exige a esta Provincia la suscripción del convenio a autorizar para no perder la oportunidad de acceder al crédito;

Que en este caso el Poder Ejecutivo provincial considera que se encuentran reunidas las condiciones de Necesidad y Urgencia requeridas por la Constitución Provincial para hacer uso de la facultad otorgada por el art. 142 de la misma;

Que han sido consultados los Presidentes de ambas Cámara Legislativas y el Señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público se emitirá oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros
en Carácter de Estatuto de Estado
de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir (ad-referéndum del Poder Legislativo), un convenio con la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, mediante el cual se subroga a ésta en los derechos y obligaciones que se acuerden entre el Gobierno Nacional por una parte y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo por la otra, sobrevivientes del préstamo denominado de "Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de las Provincias Argentinas" a otorgarse por dichos organismos financieros internacionales. Dicho convenio será efectivizado en un plazo no mayor de sesenta (60) días de la fecha del contrato de préstamo.

Art. 2º — El crédito a tomar será hasta un monto en dólares equivalente al porcentaje que la Provincia tiene asignado sobre la distribución secundaria de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.548) — o el régimen legal que la sustituya — más un veinte por ciento (20%) sobre dicho porcentaje, aplicado a la totalidad del préstamo, cuya estimación alcanza la suma de seiscientos millones de dólares (US\$ 600.000.000).

Art. 3º — El Poder Ejecutivo provincial suscribirá el convenio de préstamo bajo las condiciones establecidas en el "Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de las Provincias Argentinas", acordado entre los organismos internacionales de crédito mencionado en el artículo 1º y la Subsecretaría de Hacienda del Gobierno Nacional. Dichas condiciones serán establecidas en los manuales operativos que formarán parte del convenio de préstamo.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo provincial queda facultado a afectar los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.548) — o el régimen legal que la sustituya — y/o los fondos provenientes de regalías petrolíferas, gasíferas e hidroeléctricas, y cualquier otro ingreso permanente de impuestos transferidos mediante ley nacional, en garantía del préstamo a suscribir, hasta la cancelación del mismo.

Art. 5º — Facúltase a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación a retener un monto determinado del crédito para funcionamiento de la Unidad Ejecutora Central. Dicha retención se hará a partir de la fecha en que la Provincia asuma el compromiso de tomar el crédito. El monto será determinado sobre la base del presupuesto anual, que la Unidad Ejecutora Central presente para su aprobación a las Provincias integrantes del programa.

Art. 6º — Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a habilitar una cuenta especial en el Banco Provincial de Salta en los términos del Decreto - Ley 705/57 (Ley de Contabilidad, Presupuesto y Administración) y sus modificatorias, para el movimiento de fondos que se originen en el citado préstamo.

Art. 7º — Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a disponer las modificaciones necesarias, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, tendientes a establecer mecanismos y procedimientos administrativos y contables enmarcados en las leyes de contabilidad vigentes, que posibiliten el desenvolvimiento de las acciones pertinentes conforme a la especificidad de la operatoria. Dichas modificaciones estarán sujetas a la ratificación del Poder Legislativo, en la oportunidad del dictado de la norma legal que apruebe el contrato de préstamo.

Art. 8º — Asimismo facúltase al Poder Ejecutivo provincial a establecer las reglamentaciones y los ajustes normativos necesarios, con el objeto de garantizar la eficiente ejecución del programa.

Art. 9º — La cuenta especial que se habilite será incorporada al Presupuesto General del año 1991.

Art. 10. — Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a transferir recursos con el objeto de financiar acciones emergentes de la instrumentación del crédito.

Art. 11. — Remítase el presente decreto a la Legislatura dentro de los cinco (5) días de su dictado.

Art. 12. — Tome razón del presente decreto la Contaduría General de la Provincia a los efectos de los registros pertinentes.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Altube de
Perotta - Porriati - Acuña - Cecilia - Almirón.**

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 82596

F. Nº 6593

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562
General Enrique Mosconi - Salta,

Pre-adjudicación Licitación Pública Nº 60/382/90.

Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 25 al 29 Enero/91.

Firmas pre-adjudicatarias: Ítems - Valor unitario y valor total s/IVA, respectivamente:

a) Perfil Ind. S.A. - Av. Vélez Sársfield 602 - Buenos Aires (1281).

Item 1 (A) 5.694 - A 4.555.200)

Item 2 (A) 5.672 - A 2.258.800)

Item 3 (A) 5.314 - A 26.835.700)

Item 4	(A 5.934 - A 26.966.700)
Item 5	(A 5.660 - A 1.584.800)
Item 6	(A 7.548 - A 754.800)
Item 7	(A 7.486 - A 1.497.200)
Item 14	(A 205.100 - A 16.408.000)
Item 12	(A 13.244 - A 19.866.000)
Item 13	(A 12.944 - A 6.472.000)

b) Shulman Hnos. S.A. - Moreno 968 - Buenos Aires (1091)

Item 8 (A 19.135 - A 58.763.585)

Item 9 (A 15.510 - A 12.485.550)

NOTA: La firma Profilo Ind. S.A. bonifica un 2% sobre ítems indicados precedentemente.

Valor al cobro A 137.000. e) 28-1-91

O. P. Nº 82578 F. Nº 53388

Y.P.F. — G.O.T.C. — CONDUCTO ZONA NORTE — M.O.S.P. — SECRETARIA DE ENERGIA — SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES

LICITACION Nº 78-764

Objeto de la licitación: "Reparación de Bomba de Combustible "PT" de motor Cummins con provisión de repuestos".

Lugar y fecha de apertura: Y.P.F. - Sociedad del Estado Conducto Zona Norte - Compras y Contrataciones, el 4 de Febrero de 1991 horas 12,30.

Lugar de adquisición y consulta de pliegos: Idem - Idem - s/Ruta Nacional 34 Km 1471 Metán (Prov. de Salta), en horario de 6:30 a 11:00 horas.

Valor del pliego: A 150.000 (australes ciento cincuenta mil).

Imp. A 274.000. e) 28 y 29-1-91

O. P. Nº 82577 F. Nº 53388

Y.P.F. — G.O.T.C. — CONDUCTO ZONA NORTE — M.O.S.P. — SECRETARIA DE ENERGIA — SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES

LICITACION Nº 78-765

Objeto de la licitación: Adquisición de cajas de rodamientos las tope y acople de Bomba Centrífuga Aoc-Charleroi Tipo MS - 2 etapas.

Lugar y fecha de apertura: Y.P.F. - Sociedad del Estado Conducto Zona Norte - Compras y Contrataciones, el 4 de Febrero de 1991 horas 12,30.

Lugar de adquisición y consulta de pliegos: Idem - Idem - s/Ruta Nacional 34 Km 1471 Metán (Prov. de Salta), en horario de 6:30 a 11:00 horas.

Valor del pliego: A 800.000 (australes ochocientos mil).

Imp. A 274.000. e) 28 y 29-1-91

O.P. Nº 82.571 F. Nº 53.377

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

Dirección General de Administración

Llámanse a Licitación Pública Nº 01, a realizarse el día 11 de febrero de 1991, a horas

11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Contratación de Servicio de Limpieza con destino a la Subsecretaría de Estado Delegación Casa de Salta, cuyo monto aproximado asciende a la suma de A 20.000.000 (Austales veinte millones) mensuales. Precio del pliego de condiciones A 1.000.000 (Austales un millón), sujeto a reajuste. Venta de los mismos en el Departamento Contable de la Gobernación, Centro Cívico Grand Bourg, 4400 Salta o Delegación de Casa de Salta, Diagonal Norte Nº 933, Capital Federal.- La Dirección General.- Mercedes Almirón de García, Directora Gral. de Administración, Secretaría Gral. de la Gobernación.

Imp. A 274.000 e) 25 y 28/1/91

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 82600 F. Nº 6594

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562 General Enrique Mosconi - Salta.

Pre-adjudicación Licitación Privada Nº 60/310.1/90.

Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 25 al 28 Enero/91.

Firmas pre-adjudicatarias: Ítems - Valor unitario y valor total s/IVA, respectivamente:

a) Rodanoa S.R.L. - Cnel. Suárez 275/349, Tucumán (4000).

Item 1 (A 1.400 - A 112.000)

Item 2 (A 25.600 - A 2.048.000)

Item 3 (A 32.900 - A 2.632.000)

Item 4 (A 37.400 - A 2.992.000)

Item 5 (A 80.000 - A 4.000.000)

Item 6 (A 150 - A 24.000)

Item 7 (A 590 - A 295.000)

Item 8 (A 1.100 - A 110.000)

Valor al cobro A 137.000. e) 28-1-91

O. P. Nº 82559 F. Nº 6594

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562 General Enrique Mosconi - Salta.

Pre-adjudicación Licitación Privada Nº 60/515/90.

Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 24 al 25 de Enero de 1991.

Firmas pre-adjudicatarias: Ítems - Valor unitario y valor total s/IVA, respectivamente: Fluodinámica S.A. - Av. Ejército del Norte 668 (4000) San M. de Tucumán.

Item 1 A 50.270 - A 502.700. Item 2 A 68.993 - A 689.930. Item 3 A 114.040 - A 1.140.400. Item 4 A 322.172 - A 3.221.720.

Valor al cobro A 137.000. e) 28-1-91

O. P. Nº 82598 F. Nº 6594
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
 S.E. - Administración del Norte - Departamento
 Suministros - División Compras - C.P. 4562
 General Enrique Mosconi - Salta.

Pre-adjudicación Licitación Privada Nº 60/
 647/90.

Horario y lugar de consulta de Expte.: De
 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras -
 Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 25 al 28 de
 Enero/91.

Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor unitario
 y valor total s/IVA, respectivamente:

a) Disad S.R.L. - Lascano 2655 - Buenos
 Aires (1417)

Item 1	(A	400	-	A	20.000)
Item 2	(A	500	-	A	25.000)
Item 3	(A	600	-	A	30.000)
Item 4	(A	600	-	A	30.000)
Item 5	(A	720	-	A	36.000)
Item 6	(A	870	-	A	43.500)
Item 7	(A	1.000	-	A	30.000)
Item 8	(A	1.470	-	A	44.100)
Item 9	(A	1.710	-	A	51.300)
Item 10	(A	1.950	-	A	58.500)
Item 11	(A	2.090	-	A	62.700)
Item 12	(A	2.380	-	A	71.400)
Item 13	(A	2.680	-	A	80.400)
Item 14	(A	300	-	A	15.000)
Item 15	(A	350	-	A	17.500)
Item 16	(A	300	-	A	15.000)
Item 17	(A	350	-	A	17.500)
Item 20	(A	50	-	A	5.000)
Item 21	(A	60	-	A	6.000)
Item 22	(A	85	-	A	8.500)
Item 23	(A	120	-	A	6.000)
Item 24	(A	210	-	A	10.500)
Item 25	(A	30	-	A	1.500)
Item 26	(A	50	-	A	2.500)
Item 27	(A	60	-	A	3.000)
Item 28	(A	80	-	A	4.000)
Item 29	(A	100	-	A	5.000)
Item 30	(A	130	-	A	6.500)
Item 31	(A	150	-	A	7.500)

Valor al cobro A 137.000. e) 28-1-91

O. P. Nº 82597 F. Nº 6594
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
 S.E. - Administración del Norte - Departamento
 Suministros - División Compras - C.P. 4562
 General Enrique Mosconi - Salta.

Pre-adjudicación Licitación Privada Nº 60/
 689/90.

Horario y lugar de consulta de Expte.: De
 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras -
 Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 24 al 25
 Enero/91.

Firmas pre-adjudicatarias: Item - Valor unitario
 y valor total sin IVA, respectivamente:
 Repuestos Haynor S.A. - Viamonte 1594 -
 (1055) Buenos Aires.

Item 1 A 22.000 - A 440.000. Item 2 A
 22.000 - A 440.000. Item 3 A 22.000 - A
 440.000. Item 4 A 6.950 - A 695.000. Item 5

A 3.980 - A 199.000. Item 6 A 3.980 - A
 199.000. Item 7 A 37.350 - A 1.867.500. Item
 8 A 2.780 - A 55.600. Item 9 A 2.780 - A
 55.600. Item 11 A 198.000 - A 792.000. Item
 12 A 195.000 - A 975.000. Item 13 A 190.000
 A 950.000.

Valor al cobro A 137.000. e) 28-1-91

O. P. Nº 82576 F. Nº 6590
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
 S.E. - Administración del Norte
 Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/524/90

Objeto: Elementos para engrase.

Fecha de apertura: 5-2-91 - Horas 12.00.

Valor del pliego: A 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del
 pliego en: Dpto. Suministros - División Compras -
 Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 274.000. e) 28 y 29-1-91

O.P. Nº 82575 F. Nº 6590
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
 S.E. - Administración del Norte
 Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/683/90.

Objeto: Repuesto para bombas centrífuga C.
 S.B.

Fecha de apertura: 5-2-91.

Horas: 12.

Valor del pliego A 156.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del
 pliego en: Dpto. Suministros - División Compras -
 Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 274.000. e) 28 y 29-1-91

O. P. Nº 82574 F. Nº 6590
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
 S.E. - Administración del Norte
 Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/684/90.

Objeto: Bridas para cárdan.

Fecha de apertura: 5-2-91.

Hora: 12.

Valor del pliego A 60.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del
 pliego en: Dpto. Suministros - División Compras -
 Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 274.000. e) 28 y 29-1-91

O.P. Nº 82.568 F. Nº 6.588
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
 Licitación Privada Nº 4/90

Objeto: Servicio de limpieza local Agencia
 Salta - Período enero - junio/91.

Retiro o consultas de pliegos: España 366, 2º
 Piso, Salta, atención al público en días hábiles
 de 6.30 a 13.30 horas.

Presentación de ofertas: España 366, 2º Piso,
 Salta (C.P. 4400).

Apertura: España 366, 2º Piso, Salta: 30/1/91,
 a las 9.00 horas.

Valor al cobro A 274.000 e) 25 y 28/1/91

O.P. Nº 82.567 F. Nº 6.588
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Licitación Privada Nº 5/90

Objeto: Servicio de limpieza, lubricación y conservación de máquina de escribir de Agencia Salta - Período enero - diciembre/91.

Retiro o consultas de pliegos: España 366, 2º Piso, Salta, atención al público en días hábiles de 6.30 a 13.30 horas.

Presentación de ofertas: España 366, 2º Piso, Salta (C.P. 4400).

Apertura: España 366, 2º Piso, Salta: 30/1/91, a las 10.00 horas.

Valor al cobro **₳** 274.000 e) 25 y 28/1/91

O.P. Nº 82.566 F. Nº 6.588
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Licitación Privada Nº 6/90

Objeto: Servicio de lavado completo incluido motor, automóvil Renault 12, motor Nº 3.205.070, Agencia Salta - Período enero - diciembre/91.

Retiro o consultas de pliegos: España 366, 2º Piso, Salta, atención al público en días hábiles de 6.30 a 13.30 horas.

Presentación de ofertas: España 366, 2º Piso, Salta (C.P. 4400).

Apertura: España 366, 2º Piso, Salta: 30/1/91, a las 11.00 horas.

Valor al cobro **₳** 274.000 e) 25 y 28/1/91

O.P. Nº 82.565 F. Nº 6.588
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Licitación Privada Nº 8/90

Objeto: Servicio de limpieza integral local de Receptoría Orán - Período enero - diciembre/91.

Retiro o consultas de pliegos: España 366, 2º Piso Salta, atención al público en días hábiles de 6.30 a 13.30 horas.

Presentación de ofertas: calle Alvarado Nº 469, Receptoría Orán.

Apertura: Calle Alvarado Nº 469, C.P. 4530 San Ramón de la Nueva Orán, Salta: el 30/1/91, a las 12.00 horas.

Valor al cobro **₳** 274.000 e) 25 y 28/1/91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 82589 F. Nº 6592
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administ. del Norte - División Proveduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00017/00/00.

Objeto adquisición: Frangollo - Sémola amarilla - Maíz pelado - Lenteja marca Don Alfredo x 1 kgs.

Monto australes: Cuatro millones novecientos veinte mil.

Provedora: Llaya Hnos.

Valor al cobro **₳** 137.000 e) 28-1-91

O.P. Nº 82588 F. Nº 6592
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administ. del Norte - División Proveduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00018/00/00.

Objeto adquisición: Pelones de durazno elegidos - Ciruelas secas Cupido - Damascos elegidos - Pasa de uva moscatel.

Monto australes: Ocho millones ciento veinte mil doscientos.

Provedora: Vallejos Hnos.

Valor al cobro **₳** 137.000. e) 28-1-91

O.P. Nº 82587 F. Nº 6592
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administ. del Norte - División Proveduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00019/00/00.

Objeto adquisición: Coca Cola - Fanta - Sprite - Soda Aybal x 1 lts.

Monto australes: Seis millones quinientos noventa y seis mil doscientos ochenta.

Provedora: Salta Refrescos S.A.

Valor al cobro **₳** 137.000. e) 28-1-91

O.P. Nº 82586 F. Nº 6592
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administ. del Norte - División Proveduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00020/00/00.

Objeto adquisición: Agua mineral envase PVC x 1 1/2 Lts.

Monto australes: Veintitrés millones doscientos cincuenta mil sesenta.

Provedora: Aguas Minerales Terma Rey S.A.

Valor al cobro 137.000 e) 28-1-91

O.P. Nº 82585 F. Nº 6592
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administ. del Norte - División Proveduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00021/00/00.

Objeto adquisición: Manteca Sancor, Granja Blanca - Queso rallado - Yoghurt frutado - Yoghurt saborizado - Yoghurt descremado - Flan - Salchichas Uncoga - Leche cultivada - Queso Roquefort - Queso Dambo etc.

Monto australes: Ocho millones quinientos veinticinco mil setecientos ochenta y cinco.

Provedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro 137.000 e) 28-1-91

O.P. Nº 82584 F. Nº 6591
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administ. del Norte - División Proveduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00022/00/00.

Objeto adquisición: Pollos frescos eviscerados sin patas y sin cabeza marca Molisán.

Monto australes: Cinco millones ochocientos mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro 137.000 e) 28-1-91

O.P. Nº 82583 F. Nº 6591

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 0023/00/00

Objeto adquisición: Carne vacuno novillo consumo especial 3/4 magrón y menudencias.

Monto australes: Cuarenta y tres millones ochocientos dos mil trescientos.

Proveedora: Frigorífico Río Car de Freca S.A.

Valor al cobro 137.000 e) 28-1-91

O.P. Nº 82582 F. Nº 6591

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00024/00/00.

Objeto adquisición: Mortadela Somaschini - Salame Milán x 3 - Queso de cerdo - Pata rellena - Jamón cocido - Salame Colono - Salame Milán Fliar - Fiambre fantasía marca Somaschini.

Monto australes: Cinco millones doscientos catorce mil quinientos veintiuno.

Proveedora: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.

Valor al cobro 137.000 e) 28-1-91

O.P. Nº 82581 F. Nº 6591

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00025/00/00.

Objeto adquisición: Galletas Fresch - Pack (Merengadas - Portefinitas - Melitas) - Galletas dulces Amor - Sonrisa - Mellizas - Picadillo de carne Quaker - Salvado Rebosador.

Monto australes: Nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho.

Proveedora: Bagley S.A.

Valor al cobro 137.000 e) 28-1-91

O.P. Nº 82580 F. Nº 6591

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00026/00/00.

Objeto adquisición: Leche en polvo Sancor - Leche descremada San Regin - Dulce de leche - Mayonesa - Miel de abeja - Marca Sancor.

Monto australes: Veinte millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro 137.000 e) 28-1-91

O.P. Nº 82579 F. Nº 6591

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00027/00/00.

Objeto adquisición: Salame Milán - Morcillas x 4 - Salchichas parrilleras - Mortadela Serrana - Mortadela familiar.

Monto australes: Un millón quinientos dieciséis mil ciento treinta y ocho.

Proveedora: La Fiamontesa de Averaldo A. Giacosa y Cía. S.A.

Valor al cobro 137.000 e) 28-1-91

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. Nº 82591 F. Nº 53387

G.O.T.C.

CONDUCTO ZONA NORTE

Tel. 20384 - Casilla de Correo Nº 30
4400 - Metán (Salta)

M.O.S.P. - SECRETARIA DE ENERGIA
Subsecretaría de Combustibles

Tipo de contratación: "Contratación directa".

Número de contratación: 78-00760-00-00.

Horario y lugar de consulta del expediente: De 7 a 13 hs. en YPF - Conducto Zona Norte s/Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta).

Nombre y domicilio del adjudicatario: Walter Mario Conta - Avda. 9 de Julio Nº 303 - Metán (Salta).

Replón adjudicado: "Servicio de desmalezado y mantenimiento de espacios verdes en la Estación de Bombeo Nº 2 - Urundel".

Precio total: A 153.562.500, más I.V.A.

Imp. A 137.000 e) 28-1-91

O.P. Nº 82590 F. Nº 53387

G.O.T.C.

CONDUCTO ZONA NORTE

Tel. 20384 - Casilla de Correo Nº 30
4400 - Metán (Salta)

M.O.S.P. - SECRETARIA DE ENERGIA
Subsecretaría de Combustibles

Tipo de contratación: "Contratación directa".

Número de contratación: 78-00761-00-00.

Horario y lugar de consulta del expediente: De 7 a 13 hs. en YPF - Conducto Zona Norte s/Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta).

Nombre y domicilio del adjudicatario: Walter Mario Conta - Avda. 9 de Julio Nº 303 - Metán (Salta).

Replón adjudicado: "Servicio de limpieza permanente de platea de descarga de vagones/Tanques en cargadero y descargadero Aguarray". Duración: dos (2) meses.

Precio total: A 55.000.000 (australes: Cincuenta y cinco millones) más IVA.

Imp. A 137.000 e) 28-1-91

PRORROGA DE CONTRATACION

O.P. Nº 82592 F. Nº 53387

G.O.T.C.**CONDUCTO ZONA NORTE**Tel. 20384 - Casilla de Correo Nº 30
4400 - Metán (Salta)**M.O.S.P. - SECRETARIA DE ENERGIA**
Subsecretaría de Combustibles

Tipo de contratación: "Prórroga de contrato".

Número de contratación: 8-00638-00-01.

Horario y lugar de consulta del expediente:
De 7 a 13 hs. en YPF - Conducto Zona Norte
s/Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov.
de Salta).

Nombre y domicilio del adjudicatario: Nicolás Lesser - Alberdi Nº 1111 - Salta.

Renglón adjudicado: "Servicio de transporte de personal de turno y diurno de Planta Derivación Chachapoyas". Duración: Un (1) año.

Precio total: A 8.458.710 (australes: Ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos diez).

Imp. A 137.000 e) 28-1-91

AMPLIACION ORDEN DE COMPRA

O.P. Nº 82595 F. Nº 53387

G.O.T.C.**CONDUCTO ZONA NORTE**Tel. 20384 - Casilla de Correo Nº 30
4400 - Metán (Salta)**M.O.S.P. - SECRETARIA DE ENERGIA**
Subsecretaría de Combustibles

Tipo de contratación: "Ampliación orden de compra".

Número de contratación: 78-00406-00-02.

Horario y lugar de consulta del expediente:
De 7 a 13 hs. en YPF - Conducto Zona Norte
s/Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov.
de Salta).

Nombre y domicilio del adjudicatario: Nicolás Lesser - Alberdi Nº 1111 - Salta.

Renglón adjudicado: "Servicio de transporte de personal de turno de la Estación de Bombeo Nº 11 - Cobos, con residencia en la ciudad de Salta" - Duración: dos (2) meses.

Precio total: A 69.915 (australes: Sesenta y nueve mil novecientos quince).

Imp. A 137.000 e) 28-1-91

O.P. Nº 82594 F. Nº 53387

G.O.T.C.**CONDUCTO ZONA NORTE**Tel. 20384 - Casilla de Correo Nº 30
4400 - Metán (Salta)**M.O.S.P. - SECRETARIA DE ENERGIA**
Subsecretaría de Combustibles

Tipo de contratación: "Ampliación de orden de compra".

Número de contratación: 78-0056-00-01.

Horario y lugar de consulta del expediente:
De 7 a 13 hs. en YPF - Conducto Zona Norte

s/Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta).

Nombre y domicilio del adjudicatario: Walter Mario Conta - Avda. 9 de Julio Nº 303 - Metán (Salta).

Renglón adjudicado: "Servicio de limpieza general de edificios y desmalezado, mantenimiento de espacios verdes en la Estación de Bombeo Nº 1 - Campo Durán - Duración: Un (1) mes.

Precio total: A 94.905.000 (australes: Noventa y cuatro millones novecientos cinco mil) más IVA.

Imp. A 137.000 e) 28-1-91

O.P. Nº 82593 F. Nº 53387

G.O.T.C.**CONDUCTO ZONA NORTE**Tel. 20384 - Casilla de Correo Nº 30
4400 - Metán (Salta)**M.O.S.P. - SECRETARIA DE ENERGIA**
Subsecretaría de Combustibles

Tipo de contratación: "Ampliación de orden de compra".

Número de contratación: 78-00535-00-02.

Horario y lugar de consulta del expediente:
De 7 a 13 hs. en YPF - Conducto Zona Norte
s/Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov.
de Salta).

Nombre y domicilio del adjudicatario: Walter Mario Conta - Avda. 9 de Julio Nº 303 - Metán (Salta).

Renglón adjudicado: "Servicio de desmalezado - Limpieza y recolección de residuos en Barrio Viviendas Metán". Duración: Un (1) mes.

Precio total: A 269.565 (australes: Doscientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco) más IVA.

Imp. A 137.000 e) 28-1-91

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 82487 R. S/C. Nº 5483

Ref.: Expte. Nº 34-120.051/82.

A los efectos establecidos en el Art 183 del Código de Aguas, y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que las señoras, Dolores Sara Hinojo de Saavedra, Lidia Encarnación Saavedra, Silvia Nélida Saavedra de Tamer, María de los Angeles Saavedra y los señores Oscar Armando Saavedra y Ramón Eduardo Saavedra, han solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 9053 de fecha trece de julio de mil novecientos cincuenta y siete a los señores Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra para regar con carácter permanente y a perpetuidad la superficie de 146 has. en el inmueble denominado El Prado, Catastro Nº 23.050 (partes integrantes del Catastro Nº 4.439) ubicado en el Partido de Velarde del Departamento Capital.

Las señoras Dolores Sara Hinojo de Saavedra, Lidia Encarnación Saavedra, Silvia Nélica Saavedra de Tamer, María de los Angeles Saavedra y los señores Oscar Armando Saavedra y Ramón Eduardo Saavedra, pretenden una dotación de 0,76 l/seg. a derivar del río La Silleta (hoy Río Arenales), margen derecha mediante las acequias Hoyos y Güemes para irrigar 1 ha. 4.544 m2. de su propiedad Fracción "A", Catastro Nº 70.610 de la ex-Finca El Prado del Departamento Capital. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de noviembre de 1990. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 17 al 30-1-91

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. Nº 82601

Saldo anterior	₳ 41.843.000
Recaudación del día 25-1-91	₳ 4.720.000
TOTAL	₳ 46.563.000

AVISO

DE INTERES GENERAL

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y Público en general, que se encuentra a la venta en oficinas de esta Repartición Separatas de la LEY DE MINISTERIOS Nº 6494/87.-

La Dirección